



25 de mayo de 2020

### Nueva Ley de Educación de Puebla

A todos nuestros Colegios afiliados,

Como ustedes saben, el día de ayer hubo una noticia que causó una importante discusión a nivel nacional, sobre la aprobación de la nueva Ley de Educación de Puebla, en la cual se prevén una serie de disposiciones inconstitucionales que repercuten negativamente en la existencia, el patrimonio y la operación de los colegios privados en dicha Entidad.

Varios de nuestros colegios afiliados nos han buscado para informarse más sobre esta situación y consultarnos si lo que está sucediendo en Puebla podría ocurrir en sus respectivos Estados.

Por tal motivo, queremos comunicarles que, como lo hicimos notar en la **circular 21/2020**, la Ley General de Educación aprobada en septiembre del año pasado, ordenó a todas las entidades federativas que efectuaran adecuaciones a las leyes de educación locales para homologarlas a la Ley Federal. En cumplimiento a dicho mandato es que se emitió la Ley de Puebla, y deberán ser emitidas las correspondientes a todas las demás entidades federativas.

Por tanto, **sí habrá modificaciones legales en cada Estado de la República en un sentido similar a lo que aconteció en Puebla**. En **FEDEP** estamos analizando diariamente cada periódico oficial, para detectar oportunamente estas leyes, a fin de defender a nuestros afiliados de cada Estado dentro de los plazos correspondientes.

Como se ha mencionado, estas reformas, en esencia copian o replican lo establecido en la Ley General de Educación, misma que ya impugnada por **FEDEP** para sus afiliados, mediante juicios de amparo que siguen en trámite. Estos juicios seguirán su curso tan pronto la emergencia sanitaria termine, dado que los plazos de su tramitación fueron suspendidos.

Con independencia de tales procedimientos judiciales, **en su oportunidad se interpondrán los juicios correspondientes en defensa de nuestros afiliados, contra las leyes locales que en cada caso corresponda**, conforme vayan siendo aprobadas y analizadas en sus puntos inconstitucionales.



# FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES

## CIRCULAR 22/2020

Por tanto, es de prever que, en el transcurso de este año, cada uno de nuestros colegios afiliados tenga en trámite un juicio contra la Ley General de Educación y otro contra la Ley Educativa local que le corresponda, según su ubicación. También interpondremos medios de defensa contra la normatividad secundaria que se emita por las Secretarías de Educación.

En consecuencia, como les sugerimos en nuestra Circular 21/2020, **es importante que prevean la obtención de copias certificadas de sus Acuerdos de incorporación o Registros de Validez Oficial de Estudios, así como de sus poderes notariales**, a fin de interponer con oportunidad las demandas correspondientes. Es necesario resaltar que la impugnación de leyes debe realizarse en un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de su publicación.

Para cualquier duda relacionada con la presente, les pedimos comunicarse con su asesor y/o coordinador jurídico.



---

**MBA. Julio Jiménez**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**FEDEP**